

## EXTRACTO

### JUZGADO DE FAMILIA DE CASABLANCA

Según resolución dictada fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco, se ha decretado la notificación por aviso al demandado **ALEXIS BERNABE TORRES ZAVALA, cédula de identidad N° 16.623.327-5**, de la demanda, su proveído de traslado de fecha su proveído de fecha ocho de septiembre de 2023, la resolución de folio 11 y la resolución de fecha 20 de agosto del año en curso, y se cita audiencia preparatoria fijada para el **16 de abril de 2025 a las 11:30 horas sala 2**. Se apercibe a las partes que en caso de estar notificadas válidamente, la audiencia se realizará con los asistentes, afectándoles las resoluciones que en ella se dicten sin requerir ulterior notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es por avisos, la que se celebrará con los que asistan, afectándole a quien no concorra, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de posterior notificación, atendido los dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.968 y en la que las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que pretendan valerse, como documentos, testigos u otros. Así se ordena en causa **RIT C-559-2023** del Tribunal de Familia de Casablanca. **Casablanca, tres de febrero de dos mil veinticinco.**  
**Ministro de Fe, Juzgado de Familia de Casablanca.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificado.pjud.cl>

Código: XGKNXSHKZUX

